



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TIMILPAN 2025 - 2027



TIMILPAN
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA
2025 - 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SEGURIDAD PÚBLICA 2025 - 2027

AÑO SEGUNDO | NO. 59. TIMILPAN, MÉXICO. 14 DE FEBRERO DE 2026

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 – 2027
SEGURIDAD PÚBLICA
EDICIÓN 2026
DERECHOS RESERVADOS

IMPRESO Y HECHO EN PALACIO MUNICIPAL S/N PLAZA HIDALGO
COLONIA CENTRO, TIMILPAN ESTADO DE MÉXICO
C. P. 50500, TEL: 712 – 125 – 5027

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN
SÓLO SE REALIZARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE
LA FUENTE Y DÁNDOLE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TIMILPAN 2025 - 2027



TIMILPAN
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA
2025 - 2027

MANUAL DE **ORGANIZACIÓN**

SEGURIDAD PÚBLICA
2025-2027



El presente Manual de Organización de la **Dirección de Seguridad Pública** es expedido y Promulgado por el Honorable Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México; el PROFR. ISAIAS LUGO GARCIA presidente Municipal Constitucional de Timilpan, Estado de México, hace del conocimiento a todo el personal que integra la **Dirección de Seguridad Pública**: Que con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124 y 128 fracción II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expide el presente Manual de Organización con el objeto de regir las actividades diarias de los servidores públicos que se encargan de la oficina de la **Dirección de Seguridad Pública**, Que con base en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, el H. Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México aprobó el siguiente MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

<p>PROFR. ISAIÁS LUGO GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN</p>	<p>MTRO. JAIME ALCÁNTARA MUNGUÍA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN</p>
<p>COMISARIO CESAR RODRÍGUEZ MONROY DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TIMILPAN</p>	<p>C. LIBNI SARAHI MARTÍNEZ CHIMAL SÍNDICO MUNICIPAL DE TIMILPAN</p>

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ORGANIGRAMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H.



DIRECTOR DE SEGURIDAD



JEFE DE TURNO



JEFE DE TURNO



POLICÍA



POLICÍA



INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización, tiene por objetivo, dar a conocer los principales procesos y procedimientos que realiza la Dirección de Seguridad Pública Municipal. El manual de organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tiene como objetivo principal, coordinar y regular el adecuado funcionamiento del área operativa y administrativa, así como salvaguardar la integridad física, los derechos, bienes y obligaciones del personal. En él se encuentra la información básica referente al funcionamiento del área para facilitar el conocimiento y desempeño de los procedimientos a describir; fomentando en todo momento un entorno de respeto e igualdad entre el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. En este sentido, se pretende trabajar satisfactoriamente en coordinación con todos, apegados siempre al Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando un buen desempeño y la correcta elaboración del presente manual, obteniendo resultados favorables durante el transcurso de la presente Administración 2025 – 2027.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO DEL MANUAL

El presente Manual de Organización tiene por objeto establecer la estructura orgánica, las funciones, atribuciones y líneas de coordinación de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Timilpan, Estado de México, con la finalidad de delimitar su organización interna y servir como instrumento administrativo de consulta y observancia obligatoria para el adecuado desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO II MARCO JURÍDICO

La Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Timilpan, Estado de México, ejercerá sus funciones con fundamento en el siguiente marco jurídico, de conformidad con el ámbito de aplicación:

I. Ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Demás disposiciones federales aplicables en materia de seguridad pública.



II. **Ámbito Estatal**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México.
- Demás disposiciones estatales aplicables.

III. **Ámbito Municipal**

- Bando Municipal de Timilpan.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Timilpan.
- Reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones emitidas por el Ayuntamiento.
- Acuerdos de Cabildo en materia de seguridad pública.
- Demás disposiciones municipales aplicables.

CAPÍTULO III

MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES

Misión

La Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Timilpan tiene como misión salvaguardar la integridad, los derechos y los bienes de las personas, así como preservar el orden y la paz pública, mediante la prevención de la comisión de delitos y faltas administrativas, actuando con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto a los derechos humanos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Visión

La Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Timilpan se proyecta como una institución confiable, eficiente y cercana a la ciudadanía, que brinda un servicio oportuno y de calidad, mediante la implementación de estrategias de prevención del delito, vigilancia y coordinación interinstitucional, fortaleciendo la seguridad pública y la confianza social en el municipio.

Objetivos

- Ejecutar acciones de seguridad, inspección, vigilancia y auxilio en las comunidades del municipio para prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas.
- Mantener el orden y la paz pública dentro del territorio municipal.
- Brindar orientación, apoyo y auxilio a la ciudadanía y a las personas que transiten por el municipio.
- Fortalecer la coordinación operativa y administrativa para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

Valores

- **Lealtad:** Fidelidad a la Patria, a sus Instituciones y a la Ley.
- **Disciplina:** Observancia estricta a las normas que rigen el servicio, asumiendo las consecuencias de su incumplimiento.
- **Honor:** Enaltecimiento institucional y personal, por la satisfacción del cumplimiento de los deberes.
- **Dignidad:** Integridad en los actos personales y de servicio, sublimados en la rectitud y honestidad al pertenecer a la institución.
- **Autoridad:** Ejercicio responsable y eficiente en el desarrollo de las funciones policiales.
- **Moral:** Actitud que enaltece el espíritu, discernimiento del correcto actuar humano.



TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Timilpan, Estado de México, para el cumplimiento de sus funciones, se integra por las siguientes unidades administrativas:

1. Dirección de Seguridad Pública.
2. Jefatura de Turno.
3. Área de Radio Operación (Base).
4. Personal Operativo.
5. Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Cada una de estas unidades actuará en el ámbito de sus competencias, bajo los principios de legalidad, disciplina, eficiencia y coordinación institucional.

CAPÍTULO II

ORGANIGRAMA

La Dirección de Seguridad Pública contará con un organigrama que represente gráficamente su estructura orgánica, jerarquía y líneas de mando, mismo que deberá mantenerse actualizado conforme a las necesidades operativas y administrativas del servicio.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO III

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dirección de Seguridad Pública

La persona titular de la Dirección de Seguridad Pública tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades operativas y administrativas de la Dirección.
- II. Garantizar la seguridad pública, el orden y la paz social dentro del municipio.
- III. Implementar estrategias y programas de prevención del delito y de faltas administrativas.
- IV. Coordinar acciones con autoridades federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública.
- V. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables por parte del personal adscrito.
- VI. Administrar los recursos humanos, materiales y tecnológicos asignados a la Dirección.
- VII. Rendir informes periódicos al Presidente Municipal sobre las actividades realizadas.
- VIII. Velar por el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de las funciones policiales.

Jefatura de Turno

- I. Coordinar y supervisar al personal operativo durante su turno.
- II. Ejecutar las instrucciones giradas por la Dirección.
- III. Asignar funciones y actividades al personal operativo.
- IV. Supervisar la atención de reportes y servicios.
- V. Elaborar y rendir informes de novedades.



Área de Radio Operación (Base)

- I. Recibir, registrar y canalizar los reportes ciudadanos.
- II. Mantener comunicación permanente con el personal operativo.
- III. Operar los sistemas de radiocomunicación y videovigilancia.
- IV. Elaborar el parte de novedades correspondiente.

Personal Operativo

- I. Atender los reportes y servicios asignados.
- II. Ejecutar acciones de vigilancia, prevención y auxilio.
- III. Cumplir con las instrucciones del jefe de turno.
- IV. Actuar con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.
- V. Consejo Municipal de Seguridad Pública
- VI. Coordinar acciones y estrategias en materia de seguridad pública.
- VII. Analizar la incidencia delictiva y proponer medidas preventivas.
- VIII. Dar seguimiento a acuerdos y políticas en materia de seguridad.
- IX. Fomentar la participación ciudadana en temas de seguridad pública.

TÍTULO TERCERO

PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Timilpan tienen como finalidad establecer de manera ordenada las actividades operativas y administrativas que realiza el personal adscrito, con el objeto de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio, la correcta atención a la ciudadanía y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Todos los procedimientos deberán ejecutarse bajo los principios de legalidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

1. Pase de Lista del Personal Operativo

Objetivo: Mantener el control, disciplina y organización del personal operativo.

Fundamento: Ley de Seguridad del Estado de México.

Responsables:

- Radio Operador
- Jefe de Turno
- Personal Operativo

Descripción del procedimiento:

- I. El radio operador imprime la lista de asistencia y la entrega al jefe de turno.
- II. El jefe de turno concentra al personal operativo a la hora establecida.
- III. Se realiza el pase de lista y registro de asistencia.
- IV. El jefe de turno asigna las actividades correspondientes.
- V. El personal operativo ejecuta las actividades asignadas.

Producto: Lista de asistencia.

2. Puestas a Disposición (Faltas Administrativas y Delitos)

Objetivo: Atender y canalizar las conductas constitutivas de faltas administrativas o delitos.



Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Bando Municipal.

Responsables:

- Radio Operador
- Jefe de Turno
- Personal Operativo

Descripción del procedimiento:

- I. El radio operador recibe el reporte ciudadano y lo transmite al jefe de turno.
- II. El jefe de turno analiza el reporte y asigna al personal operativo.
- III. El personal operativo acude al lugar de los hechos.
- IV. Se realizan las acciones necesarias para garantizar la seguridad.
- V. En su caso, se realiza la puesta a disposición ante la autoridad competente.

Producto: Informe Policial Homologado y/o puesta a disposición.

3. Operativos Conjuntos

Objetivo: Implementar acciones coordinadas para la prevención del delito.

Fundamento: Ley de Seguridad del Estado de México.

Responsables:

- Jefe de Turno
- Personal Operativo

Descripción del procedimiento:

- I. Se determina el lugar, fecha y objetivo del operativo.
- II. El jefe de turno designa al personal y unidades participantes.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- III. El personal operativo se traslada al lugar asignado.
- IV. Se ejecuta el operativo conforme al plan establecido.
- V. Se elabora informe de resultados.

Producto: Informe de resultados del operativo.

4. Sesión Bimestral del Consejo de Seguridad Pública

Objetivo: Coordinar estrategias y acciones en materia de seguridad pública.

Fundamento: Ley de Seguridad del Estado de México.

Responsables:

- Presidente Municipal
- Consejo Municipal de Seguridad Pública
- Secretario Técnico

Descripción del procedimiento:

- I. Se convoca a sesión conforme al calendario establecido.
- II. Se desarrolla la sesión conforme al orden del día.
- III. Se exponen propuestas, análisis y estrategias.
- IV. El Secretario Técnico elabora la minuta correspondiente.
- V. Se formalizan acuerdos y se da seguimiento.

Producto: Minuta de sesión.

5. Video Vigilancia Municipal

Objetivo: Monitorear permanentemente el municipio para la prevención de incidentes.

Fundamento: Normatividad estatal en materia de tecnologías de seguridad.



Responsables:

- Radio Operador
- Director de Seguridad Pública

Descripción del procedimiento:

- I. El radio operador realiza la vigilancia mediante el sistema de cámaras (C2).
- II. Se identifican eventos relevantes o situaciones de riesgo.
- III. Se informa al personal operativo en caso necesario.
- IV. Se elabora el parte de novedades al término del turno.
- V. El Director recibe y valida el informe.

Producto: Parte de novedades.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

TÍTULO CUARTO

GLOSARIO

CAPÍTULO ÚNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Director:** Persona titular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Timilpan.
- **Jefe de Turno:** Servidor público responsable de coordinar y supervisar al personal operativo durante el turno asignado.
- **Informe Policial Homologado (IPH):** Documento oficial mediante el cual se registran los hechos relacionados con una posible falta administrativa o delito, conforme a la normatividad aplicable.
- **C2:** Centro de Comando y Control encargado del monitoreo de videovigilancia del municipio.
- **Delito:** Conducta u omisión tipificada por la legislación penal como sancionable.
- **Falta Administrativa:** Conducta que infringe disposiciones administrativas municipales y que no constituye delito.
- **Radio Operador:** Personal encargado de recibir, registrar y canalizar los reportes ciudadanos, así como de mantener la comunicación operativa.
- **Parte de Novedades:** Documento mediante el cual se registran los eventos, incidencias y actividades relevantes ocurridas durante un turno.



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Nombre del documento: Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública de Timilpan, Estado de México.

Fecha de elaboración: Febrero de 2026.

Unidad administrativa responsable: Dirección de Seguridad Pública Municipal

Descripción de la actualización: El presente Manual de Organización se elabora con la finalidad de establecer la estructura orgánica, funciones, atribuciones y procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública, conforme al marco normativo vigente, con el objeto de fortalecer la operación institucional, mejorar la eficiencia administrativa y garantizar la adecuada prestación del servicio de seguridad pública en el municipio.

Vigencia: El presente Manual entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Timilpan y permanecerá vigente hasta en tanto no se emita una actualización o modificación.

C. CÉSAR RODRÍGUEZ MONROY
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

RÚBRICA